

**RESOLUCIÓN No.
Cali,**

00000059
16 ABR 2004

Por medio de la cual se conforma EL Comité de Compras y de Evaluación en la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

EL RECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Nacional del Deporte tiene elaborado y debidamente aprobado el plan de compras para el año 2.004 teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales, se entenderá modificado cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas en el presupuesto.

Que para el efecto se hace necesario establecer un comité que evalúe, califique y controle las diferentes propuestas presentadas por el funcionario encargado de las compras en la Institución para solución de sus necesidades.

Que para la ejecución del Plan de Compras de la ESCUELA y la adquisición de bienes y servicios de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, deberán consultar el catalogo único de bienes y servicios y el registro único de precios de referencia, de que trata la Ley 598 de julio de 2.000.

Que la elaboración, ajuste y ejecución del Plan de compras de la ESCUELA debe ejecutarse de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 598 de 2.000 en concordancia con las leyes anuales de presupuesto y el decreto 111 de 1.996,

Que el Plan de Compras de la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE se compone de la adquisición de bienes y servicios que se ejecuta contrapartida presupuestal correspondiente a los gastos de funcionamiento y/o operación, según el caso y de la adquisición de bienes y servicios que se financian con las partidas incluidas en la ley de presupuesto, que reflejan el presupuesto anual de la entidad, según el decreto 11 de 1.996.

Que el Rector, Vicerrector Administrativo, Asesor Jurídico, Coordinador de Bienes y servicios y Director Financiero son los encargados de establecer políticas y estrategias en las compras de la Escuela.

Que el funcionario encargado del Almacén asistirá a las reuniones del comité de Compras para suministrar toda la información relacionada con los temas a tratar.

Que para el proceso de compras por Invitación Pública o Licitación Pública se hace necesario constituir igualmente un comité para evaluar las propuestas que se presenten para esos procesos.

Que en mérito de lo expuesto, se

00000059

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité de Compras en la Escuela Nacional del Deporte cuya función es evaluar y seleccionar las propuestas que cumplan con las exigencias y condiciones técnicas que establece las normas vigentes en materia de contratación.

ARTICULO SEGUNDO: El comité de compras será conformado por el rector, Vicerrector Administrativo, Asesor jurídico, Coordinación Bienes y Servicios y Dirección Financiera.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de las reuniones el comité será convocado una vez por mes o extraordinariamente cuando las condiciones lo requieran en urgencia inmediata.

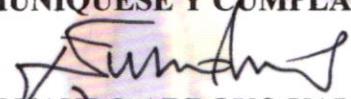
ARTICULO CUARTO: Ninguna dependencia de la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE podrá efectuar compra alguna sin la aprobación de la misma por el Comité de compras.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Evaluador en ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para los procesos por Invitación Pública o Licitación Pública así: Vicerrector Administrativo, Asesor jurídico, Coordinación Bienes y Servicios y Dirección Financiera.

ARTICULO SEXTO: La presenta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 ABR 2004

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN